

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SOBRE LA BASE DE HONORARIOS
Nº INT PBV 0354**

En Rancagua, a **16 de abril de 2013**, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, en adelante "Fundación Integra", representada por su Director Regional, don **SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO**, chileno, cédula de identidad Nº 9.402.455-2, ambos domiciliados en calle O'Carrol Nº 0145, Rancagua, por una parte y por la otra, **PABLO ANDRÉS SEPÚLVEDA GUTIERREZ**, en adelante "el profesional", cédula de identidad Nº 12.934.498-9, domiciliado en camino Las Rosas Nº 24, Villa Las Rosas, Machalí, ambos comparecientes mayores de edad, declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: Fundación Integra contrata los servicios del profesional para que apoye en los proyectos relativos a:

- 1) Procesos de Aumento de Cobertura.
- 2) Gestión de Cobertura.

En ambos casos, deberá el profesional ejecutar las siguientes acciones:

1) Procesos de Aumento de Cobertura: CRECIMIENTO 2013/2014

1. Identificación demanda localidad (población infantil).
 - a. Definir metodología para estudio de campo.
 - b. Investigación de campo para determinar demanda real.
 - c. Registro de levantamiento y resultado de investigación de campo.
 - d. Identificación de alternativas de localización.
2. Identificación y gestión de terrenos.
 - a. Identificación terrenos en localizaciones propuestas.
 - b. Identifica dominio público o privado del terreno, estimando costos.
 - c. Coordina con jurídico la tramitación para normalización de terreno.
3. Factibilidad técnica de construcción.
 - a. Coordinar con municipios certificados de informes previos.
4. Cierre etapa identificación terrenos 2012, entregando alternativas finales el 28 de febrero de 2013

2) Gestión de Cobertura. PROYECCIÓN DEMANDA POR ESTABLECIMIENTO

1. Apoyo gestión e implementación medidas de mitigación de matrícula por suspensión de actividades en establecimientos con intervención de mejoras, ampliaciones o reposiciones de infraestructuras.
2. Proyección de demanda en establecimientos sin crecimiento 2012-2014
 - a. Identificación de alternativas de atención para establecimientos con alta demanda, analizando estrategias tanto de ampliación como de distintas modalidades de atención.
 - b. Alternativas de solución para establecimientos con pérdida de matrícula histórica.

El profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

SEGUNDO: Fundación Integra pagará al profesional por concepto de honorarios, la siguiente suma bruta mensual:

- \$864.000 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos).

Los honorarios se pagarán contra entrega de la documentación al Departamento de Planificación y Proyectos y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. Respecto de las sumas antes señaladas no se pagarán cantidad adicional alguna respecto de ella.

TERCERO: Se deja expresa constancia que el profesional comenzó a prestar sus servicios el **1 de marzo de 2013**, debiendo finalizar aquellos el día **31 de julio de 2013**.

CUARTO: Las partes convienen en dejar constancia que el profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

De la misma forma, el profesional no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido, especialmente al Departamento de Planificación y Proyectos de Fundación Integra.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

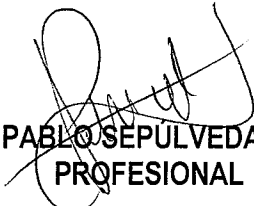
QUINTO: Finalmente y por el presente acto, el profesional autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.

SEXTO: El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula tercera.

Sin perjuicio de lo señalado, Fundación Integra podrá poner término a este contrato, en cualquier momento, cuando el profesional incumpla sus obligaciones, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra, con una anticipación mínima de 3 días.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder del profesional y 3 en poder de Fundación Integra.


PABLO SEPÚLVEDA G.
PROFESIONAL


SALVADOR ANGULO E.
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACION INTEGRA O'HIGGINS